

2023-101

Auto de sustanciación número 817

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, once de mayo de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por la doctora **ANGÉLICA CASTRO RÍOS**, designada como curadora ad-litem de la señora **CARMEN BEDOYA DE RÍOS**, en este proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovido en su favor por **LUZ ESTELLA RÍOS BEDOYA**, en el sentido de aceptar el cargo, se tiene por posesionada.

Se dispone en consecuencia, notificarla de la demanda remitiendo copia del libelo, los anexos y auto admisorio, concediéndole el término de diez días para contestar.

A la curadora ad-litem se le compartirá el link del proceso para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

2023-101

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb060b3037ee467a70a95582f1b0c1d0ed5b6277dd7363e49386241e1233bf02**

Documento generado en 11/05/2023 04:07:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>